

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

ADMINISTRACION CENTRAL

CIRCULAR de 7 de Diciembre de 1939 aclarando algunos extremos de la Orden de 30 de Octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Ministerio de Agricultura

Circular.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de D. Gonzalo González Fuentes y D. Alejandro Oriá González.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección General de Administración

Local

Algunas Corporaciones locales se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local formulando consultas sobre determinados

extremos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, en cuanto afectan a los derechos de los Caballeros Mutilados, reconocidos en el Reglamento de este Benemérito Cuerpo, de fecha 5 de abril de 1938, principalmente en lo que se refiere a la facultad de propuesta que ostentan las Comisiones provinciales del Cuerpo de Caballeros Mutilados, en la provisión, de vacantes de empleados subalternos y al derecho, que asiste a aquéllos a ser preparados, mediante un cursillo especial, para optar a plazas que requieran una capacitación especial. Y con el fin de resolver las citadas consultas, dando carácter general a las normas que se solicitan, esta Dirección General estima conveniente disponer.

Primero.—En la provisión del 20 por 100 de vacantes de empleados subalternos, Guardias y Agentes armados y obreros municipales y provinciales, que corresponde a Caballeros Mutilados, cuyo nombramiento, conforme al artículo 8.º de la Orden de 30 de octubre último ha de causarse mediante concurso, una vez que las respectivas Corporaciones hayan señalado ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden cuáles sean los destinos que más apropiadamente puedan desempeñar, cubrirán dichas plazas vacantes con los Caballeros Mutilados que, siendo aptos para el ejercicio de las funciones que impliquen las plazas a proveer, sean propuestos a dicho

fin por las Comisiones provinciales del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Segundo.—Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Orden de 20 de Octubre último en relación con el artículo 46 del también expresado Reglamento de 5 de Abril de 1938, relativos ambos preceptos al derecho que asiste a los Caballeros Mutilados a ser preparados mediante un cursillo especial en las condiciones que indican, alcanza también a la provisión del 20 por 100 de las plazas vacantes de Auxiliares administrativos y Empleados administrativos, objeto de regulación en los artículos 3.º y 4.º de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Madrid 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Pósitos

CIRCULAR

Antes del día 20 del corriente mes de Diciembre, los Alcaldes-Administradores de los Pósitos de los pueblos que a continuación se detallan, remitirán los servicios que reiteradamente se les viene reclamando:

Acebes (Bustillo).

Alija de los Melones.

Ambasaguas de Curueño.
 Arganza.
 Bañeza (La).
 Barrios de Salas (Los).
 Borrenes.
 Cea.
 Cimanes de la Vega.
 Congosto.
 Cubillos del Sil.
 Ferral.
 Giménez de Jamuz.
 Morilla de los Oteros.
 Noceda.
 Nora (La).
 Palanquinos.
 Pobladura de los Oteros.
 San Pedro.
 Sariegos.
 Sésamo.
 Toral de los Guzmanes.
 Truchas.
 Vallecillo.
 Villamandos.
 Villamartín (Carracedelo).
 Villanueva de Jamuz.
 Villaornate.
 Villarrín del Páramo.

Para efectuarlo, se atenderán a las normas siguientes:

Primera. Los que tengan partes sin rendir del año 1936 o anteriores, lo harán en uno solo, comprendiendo todas las operaciones en el mismo.

Segunda. Los que no hayan rendido partes de los años 1937 y 1938, lo harán en dos, comprensivo cada uno de esos años.

Tercera. En cuanto a los correspondientes al año 1939, enviarán uno por cada mes hasta el de Noviembre inclusive, reflejando todas las operaciones habidas con exactitud y cuidado.

Cuarta. Remitirán por giro postal dirigido al «Servicio de Pósitos» Madrid, el importe del Contingente de los años 1935, 1936, 1937 y 1938, no siendo que puedan justificar que están al día en esta obligación, mediante la carta o cartas de pago que hubiese expedido el Servicio.

Transcurrida la fecha del 20 del actual sin que por alguno de los Alcaldes de los pueblos citados se hubieren cumplido los servicios, quedará incurso en la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de mayores sanciones administrativas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Subsecretario, (ilegible).

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

A partir de esta fecha y en virtud del Decreto de 9 de Noviembre último, sobre tasa especial del subsidio Pro-combatiente, queda suprimido el reintegro de una peseta que por tal concepto se venía poniendo en los salvoconductos ordinarios, valederos hasta un mes, así como el reintegro de diez pesetas por tal concepto en las solicitudes de concesión de los valederos por seis meses.

Se continuarán, no obstante cobrando por cada uno de dichos salvoconductos, cincuenta céntimos por gasto de expedición e ingresado su importe, en esta Secretaría, como se tiene ordenado.

León, 12 de Diciembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

° °

CIRCULAR NUM. 257

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Villeza Vallecillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 25 de Noviembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

° °

CIRCULAR NÚM. 258

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Castrotierra de Valmadrigal, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Noviembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 267

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Ponferrada, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el barrio de la Puebla, del término municipal de Ponferrada.

Señalándose como zona sospechosa Barrio de la Puebla, del término municipal de Ponferrada.

Señalándose como zona sospechosa Ponferrada, como zona infecta el barrio antes citado y zona de inmunización todo el término municipal de Ponferrada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Diciembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

El Presidente-Delegado,
José Luis Ortiz de la Torre

° °

CIRCULAR NUM. 268

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Piedrasalbas, Ayuntamiento de Lucillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Piedrasalbas.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Lucillo, como zona infecta el término municipal de Piedrasalbas y zona de inmunización ninguna.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Diciembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Octubre
de 1939

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 63 decagramos. | 0 | 43 |
| Ración de cebada de 4 kilogramos. | 2 | 00 |
| Ración de centeno de 4 kilogramos. | 2 | 47 |
| Ración de maíz de 4 kilogramos. | 1 | 74 |
| Ración de hierba de 12,800 kilogramos. | 2 | 13 |
| Ración de paja corta de 6 kilogramos. | 1 | 68 |
| Litro de petróleo. | 1 | 13 |
| Quintal métrico de carbón. | 8 | 25 |
| Quintal métrico de leña. | 2 | 95 |
| Litro de vino. | 0 | 75 |
| Quintal métrico de carbón vegetal. | 23 | 69 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 2 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Raimundo R. del Valle. — El Secretario, José Peláez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gonzalo González Fuentes, vecino de Madrid, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Octubre, a las trece una solicitud de registro pidiendo 233 pertenencias para la mina de piedra llamada *San Antonio*, sita en término (Cármenes) Canseco, Ayuntamiento de Cármenes.

Hace la designación de las citadas 233 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que ha servido para la demarcación de la mina caducada *Nueva Reconquista*, número 4.286 ó sea el centro de la boca de la galería que fué de la mina *Cartonera*, desde él se medirán en dirección S. v. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O., 1.200 metros la 2.ª; de ésta al N., 100 metros la 3.ª; de ésta al O., 300 metros la 4.ª; de ésta al N., 700 metros la 5.ª; de ésta al E., 3.500 metros la 6.ª; de ésta al S., 600 metros la 7.ª; de ésta al O., 800 metros la 8.ª; de ésta al S., 200 metros la 9.ª; de ésta al O., 400 metros la 10; de ésta al N., 700 metros la 11; de ésta al O., 400 metros la 12; de ésta al S., 700 metros la 13; de ésta al O., 400 metros llegando así a la primera estaca, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.550.

León, 13 de Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alejandro Oria González, vecino de Madrid,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Octubre, a las diez y ocho una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de baritina llamada *Tana*, sita en el paraje Valle del Requejo y la Cuchillera, Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una labor antigua sobre un filón de baritina con bastante mineral en la escombrera en la línea de división de las tierras de Isabel González y José M.ª Sierra, desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 250 metros al E., la 1.ª; de ésta 600 metros al S., la 2.ª; de ésta 400 metros al O., la 3.ª; de ésta 600 metros al N., la 4.ª; de ésta con 150 metros al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.553.

León, 13 de Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera Don Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan,

con expresión de conceptos y débidos, se ha decretado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la providencia, declarándolos incurso en el recargo de apremio con arreglo a las disposiciones vigentes:

Francisco Martínez, Patentes Nacionales, años 1937, 38 y 39, principal 199,50 pesetas, recargo reglamentario 39,90 pesetas.

Manuel Martínez Paz, rústica, años 1937 y anteriores, principal 99,20 pesetas, recargo reglamentario 19,84 pesetas.

Francisco Alonso López, rústica, años 1937 y anteriores, principal 120,60 ptas., recargo reglamentario 24,12 pesetas.

Julián Alonso López, rústica, años 1937 y anteriores, principal 112,30 pesetas, recargo reglamentario 22,46 pesetas.

Cipriano Arias García, rústica, años 1937 y anteriores, principal 97,60 pesetas recargo reglamentario 19,52 pesetas.

Basilio Carrizo Alonso, rústica, años 1937 y anteriores, principal 16,70 pesetas recargo reglamentario 3,34 pesetas.

Y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se los requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer el descubierto con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 29 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, D. Bardal. — V. B.: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina de Riaño y la de Portilla de la Reina, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y en la Estafeta de Correos de Riaño, con arreglo a lo prescrito en

el título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) que se presenten en las referidas oficinas durante las horas de servicio, hasta el día 8 de Enero de 1940 y que la apertura de los pliegos se verificará en esta Administración principal el día 13 del expresado mes de Enero a las once horas.

León, 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, J. H. Falcó.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Riaño a Portilla de la Reina y viceversa por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de novecientas.

Fecha y firma del interesado
Núm. 500—36,75 ptas.

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza que han sido expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre.

(Continuación)

José García Cid, Toral de los Guzmanes.

Emilio Gil López, Joara.

Nemesio Suarez Villa, Ponferrada, Manuel Martínez García, Villoria de Orbigo.

Cándido Miguelez Santos, Benamariel.

Luis Martínez Molero, León.

Domingo Fernández García, Sorribas.

Santiago de la Torre Martínez. Miñambres de la Valduerna.

Teodomiro Ordas Ordas, (galgo) Ardón.

Heraclio Martínez Rodríguez, (galgo) Valdespino Vaca.

Benigno García Moratiel (galgo) Vallecillo.

Bernardo Leal Torbado, San Pedro de las Dueñas.

Santiago Alfageme Villalonga, León.

José Ramón Santocildes Bilbao, idem.

Sergio Alonso Rodríguez, Solanilla.

Juan Piñón Martínez, Grajalejo. Máximo Martínez Barriales, Villacelama.

(Continuará)

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Septiembre de 1939

| Número de matrícula | Categoría | Día de la inscripción | Marca | Motor | Cilindros H. P. | Forma | Número de asientos.. | Tara | Carga máxima | Nombre y apellidos del propietario | Domicilio | Servicio |
|---------------------|-----------|-----------------------|-----------------|-----------|-----------------|-------------|----------------------|-------|--------------|------------------------------------|---------------|-------------|
| 3.287 | 3.ª | 3 Septiembre. | Chevrolet | 2.430,420 | 6 | Plataforma. | 3 | 2.200 | 3.000 | José Moratiel Alvarez | León | Particular. |
| 3.288 | 3.ª | 20 de idem. | Bedford | 2.519,023 | 6 | Idem | 3 | 2.500 | 3.000 | Federico Alonso Alonso | Astorga | Idem. |

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Septiembre de 1939.

| Número de orden | Clase | NOMBRES | NOMBRES | | NACIMIENTO | | | LUGAR | PROVINCIA |
|-----------------|-----------------|-------------------------------|---------------|--------------|------------|-------------|------|-----------------|-----------|
| | | | Del padre | De la madre | Día | MES | Año | | |
| 4.355 | 2. ^a | Servilio Román Fernández.. | Leandro ... | Aurelia | 2 | Agosto | 1909 | Piedrafita..... | Leon. |
| 4.356 | 1. ^a | Ulpiano Martínez Fernández.. | Ulpiano | Eutimia .. | 5 | Abril | 1914 | Cirujales | Idem. |
| 4.357 | 2. ^a | Joaquín Alegre Guerrero..... | Indalecio ... | Isidora | 17 | Idem | 1912 | Oteruelo..... | Idem. |
| 4.358 | » | Ecequiel García Alonso..... | Miguel..... | Teresa | 27 | Mayo | 1921 | Trobajo C..... | Idem. |
| 4.359 | » | Antonio Matilla Marcos..... | Santiago... | Oliva..... | 10 | Idem..... | 1913 | Hospital O..... | Idem. |
| 4.360 | 1. ^a | Angel Rey Burgo..... | Jesús..... | María..... | 4 | Febrero.... | 1910 | Lugo..... | Lugo. |
| 4.361 | 2. ^a | Manuel López Rodríguez..... | Miguel..... | Josefa..... | 27 | Noviembre . | 1912 | Toreno..... | León. |
| 4.362 | » | Saturnino Fernández Alvarez.. | Atanasio ... | Emilia | 26 | Mayo | 1913 | San Andrés.... | Idem. |
| 4.363 | » | Luis Bayón Alonso | Leandro ... | Maria..... | 8 | Abril | 1921 | Nara Caballeros | Idem. |
| 4.364 | 1. ^a | José Trabadelo García | Teodoro.... | Consuelo.. | 6 | Septiembre. | 1914 | León | Idem. |
| 4.365 | 2. ^a | Emiliano Fernández Rodríguez | Celedonio.. | Concepción. | 14 | Abril | 1914 | Sueros..... | Idem. |
| 4.367 | » | Tomás Lopez Lamparero | Pedro | Julia | 18 | Septiembre. | 1908 | Fuensalida.... | Toledo. |
| 4.367 | » | Gonzalo Baños Sacristán..... | Lorenzo.... | Sabina..... | 10 | Enero..... | 1906 | Mansilla Mayor. | León. |
| 4.368 | » | Casimiro Martínez Velez..... | Manuel | Aurelia | 4 | Marzo..... | 1921 | Villablino..... | Idem. |
| 4.369 | » | José Fernández Prada..... | Baldomero.. | Luisa | 16 | Octubre.... | 1911 | Santalla..... | Idem. |
| 4.370 | » | Prudencio Diez Vazquez | Manuel | Elisa..... | 20 | Diciembre.. | 1915 | León | Idem. |
| 4.371 | 1. ^a | Alvaro Sanchez Ramón | Enrique.... | Modesta .. | 31 | Marzo..... | 1913 | Fornela..... | Idem. |
| 4.372 | » | José Junquera Villa | Francisco.. | Ascensión.. | 26 | Mayo | 1913 | León | Idem. |
| 4.373 | 2. ^a | Desiderio Hidalgo Alvarez... | Antonio.... | Ramona ... | 16 | Idem | 1912 | Minera Luna .. | Idem. |
| 4.374 | » | Gerardo García Fernández... | Agapito.... | Vateriana.. | 24 | Julio | 1921 | Matanza | Idem. |
| 4.375 | » | Manuel Escande Frade..... | Francisco.. | María..... | 9 | Marzo..... | 1911 | Boqueriza..... | Oviedo. |
| 4.376 | » | Bernardo Diez Rodríguez..... | Luis | Esperanza. | 16 | Junio | 1918 | León | León. |
| 4.377 | » | Arturo Fernández Merino..... | José | Vicenta ... | 17 | Agosto.... | 1914 | Zalamillas.... | Idem. |
| 4.378 | 1. ^a | Raimundo Lopez Alba | Leandro ... | Teodosia .. | 8 | Enero..... | 1912 | Cacabelos..... | Idem. |
| 4.379 | 2. ^a | Laurentino Sanchez Valladares | Hilario.... | Felisa..... | 18 | Octubre.... | 1912 | La Devosa... | Idem. |
| 4.380 | » | Baudilio Ramos García..... | Florentino . | Osoria..... | 9 | Abril..... | 1921 | Zalamillas..... | Idem. |

León, 11 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echevarria.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Septiembre de 1939

| AUTOMÓVIL | | CEDENTE | ADQUIRENTE | |
|-----------------|---------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Marca | Número de matrícula | Nombre | Nombre | Domicilio |
| Opel | LE- 2839 | Delfin del Rio Ortiz..... | Baltasar Iban Valdés..... | León |
| Chevrolet | LE- 2267 | Enrique Martínez | Viuda de Meradio..... | Bilbao. |
| Fiat..... | LE 1490 | Epigmenio Bustamente | Vicente Vaya Mampó | Almansa-Vajencia. |
| Oismobile | LE- 2951 | Baltasar Iban Valdés | Armengol Villanueva. | Tremp-Lérida. |
| U. S. A | LE- 1830 | Cayetano Perez Cubillos | Ramón Argüelles | Madrid |
| Blitz | LE- 2282 | Secundino Osta | Tabanera S. A..... | Idem |
| Fiat..... | LE- 3243 | Agapito Rodríguez | Nicolás Andrés Rojo..... | León |
| G. M. C. | LE- 2922 | Justiniano Soto Lopez | Pedro Bautista Suarez..... | Villamejil |
| Citroen..... | LE- 1856 | Manuel Silván Adrián..... | Alfredo García Diez..... | Madrid |
| Renault | LE- 1520 | Encarnación Nieto..... | Maximiliano Fernández..... | Lucillo. |
| Opel | LE- 2504 | Prudencio Guerrero..... | José Villarino Trasorras..... | Lugo. |
| Citroen..... | LE- 2846 | Asunción Rodríguez..... | Rafael Sanchez Valladares..... | León |
| Ford | LE- 2908 | Ramiro Picón | Teófilo Caballero Sahelices..... | Idem |
| Dodge | LE- 1283 | Juan Cantero Rodríguez | Malaquías Revuelta | Boñar. |
| R. E. O..... | LE- 1457 | Gustavo Roselay | Felipe Alonso Fernández..... | Morón de la Frontera. |
| Chevrolet | LE- 2797 | Silvino Vega Diez | Angel Comellas Bolard..... | Monistrol. |
| Opel | LE- 2862 | Baltasar Iban | Domingo M. Dognino..... | Provenza. |
| Idem | LE- 2577 | Francisco Perez Alonso..... | Manuel Torío Peláez..... | Lorenzana. |
| Gakland..... | LE- 624 | Manuel Torío Peláez..... | Joaquín Montero Quirós..... | León |
| Pantiac..... | LE- 2757 | Francisco Orejas | Baltasar Iban Valdés..... | Idem |
| Chevrolet | LE- 2727 | Federico Morán..... | José Sandoval Domingo..... | Madrid |
| Stevart..... | LE- 2731 | Felipe Frick | Eliseo Revuelta Martínez..... | Gijón. |

| AUTOMOVIL | | CEDENTE | ADQUIRENTE | |
|-------------|---------------------|---------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Marca | Número de matrícula | Nombre | Nombre | DOMICILIO |
| Ford | LE- 2447 | Santiago Fernández | Azucarera Leonesa | Veguellina |
| Idem | LE- 2676 | Antonio Manjón | Amable Ruiz y Ruiz | Boñar. |
| Chevrolet | LE- 2827 | Vislva Vidal | Victor Martínez Perosillo | Valladolid. |
| Idem | LE- 2137 | Francisco Zaera | José Vaquero Bartolomé | Medina del Campo. |
| Fiat | LE- 2555 | Cayetano Natas | Roque Verdú Verdú | Madrid. |
| Ford | LE- 3066 | Joaquín Cancillo Morán | Ramón Alavan Siurena | Valencia. |
| Chrysler | LE- 1581 | César Almarza | Demetrio Torfo Peláez | Soto y Amio. |
| Opel | LE- 2603 | Tomás del Riego | Lisardo González Lopez | Oviedo. |
| Ford | LE- 3015 | Comercial Pallarés | Alfonso Ureña Delás | León |
| Chevrolet | LE- 2998 | Francisco Balbuena | Servando Genzález Villar | Idem |
| Idem | LE- 2419 | Juan Rellón | Enrique Arias Salgado | Puente D. Flórez. |
| Fiat | LE- 1402 | Higinio Blanco | Angel y Santiago Alonso | Fuentes Nuevas. |
| Mathis | LE- 1268 | José María Alonso | Rafael Martín Perez | Madrid |
| Ford | LE- 2158 | Macario Sahagún | Trema S. A. | Idem |
| Singer | LE- 2644 | Joaquín Díez Lorda | Jesús Díez Borda | Idem |
| Fiat | LE- 2599 | Luis López Yarto | Tomás Balde Caesir | Idem |
| Peugeot | LE- 2954 | Trema S. A. | Eustaquio Moreno Martín | Idem |
| Chevrolet | LE- 3003 | Juan Peñales Cortés | Manuel Garnelo Fernandez | Ponferrada. |
| Idem | LE- 2410 | Miguel Reguera | Servando Gonzalez Villar | Leon |
| Idem | LE- 1694 | Florencio Flórez | Ricardo Fuentes Román | Arganda. |
| Ford | LE- 2837 | Garcilaso Osorio | Mannel Castellanos Riaño | Santander. |
| Fiat | LE- 1541 | Emilia Sanchez Franco | Pedro Alameda Cuadrón | Madrid |
| Ford | LE- 2046 | Ramón Sierra Arijá | Benito Peinado | Idem. |
| Plymohut | LE- 2567 | Terencio Illan | Victorino Sanchez Garcia | Sevilla. |
| Moneg Goyan | LE- 1720 | Manuel Moreno | Eusebio Fernández | Fresno de la Vega. |
| Bedford | LE- 3038 | Pedro Zapatero Simón | Baltasar Ibán Valdés | León. |
| Citroen | LE- 2507 | Eliseo Revuelta Martinez | Carlos Ibenart Vargas | Gijón. |
| Chevrolet | LE- 2049 | Mariano Casas | Manuel Díez Perez | León |
| Bedford | LE- 3034 | Amable Alvarez | Victorino Fernandez San Martín | La Magdalena |
| Buick | LE- 919 | Bernardo Gonzalez Centeno | Andrés Gago Moro | Izagre. |
| Chevrolet | LE- 2181 | Dionisio Marcos Fernández | Blas Sanchez Garcia | Villada. |
| Ford | LE- 3009 | Tabanera S. A. | Mi Garage | Madrid. |
| Chevrolet | LE- 2827 | Victor Martínez | Julián A. teaga | Campo de Criptana. |
| R. E. O. | LE- 1577 | Angel Fernández | Luis Gonzalez Merino | León. |
| Monet Goyon | LE- 1235 | Teodoro González | Amadeo Ferreras Iglesias | Matallana Valmadriga |

León, 11 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echevarria.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Octubre.

| Número de las licencias | Fecha de su explotación. | NOMBRES | VECINDAD | Edad — años | PROFESION |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------|------------|
| 710 | 17 | Honorino González García | Cerezales del Condado | 59 | Labrador. |
| 711 | 18 | José María Fernández Fernández | Vegas del Condado | 30 | Idem. |
| 712 | » | Leonides Caso Zapico | Cifuentes | 30 | Idem. |
| 713 | » | Anselmo Mediavilla Díez | Idem | 46 | Sacerdote. |
| 714 | » | Faustino Estebanez Gonzalez | Vega de Infanzones | 55 | Labrador. |
| 715 | 27 | Miguel Castellano Martínez | León | 38 | Empleado. |
| 716 | 28 | Pablo Fierro Orejas | Cármenes | 38 | Jornalero. |

León, 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Luis Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Habiendo dado principio el personal de la Jefatura del Catastro de la Riqueza Rústica, a los trabajos del Registro Fiscal de este término municipal, por el presente, se invita a los dueños o administradores de fincas rústicas en este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, para que durante el plazo de quince días, presenten en la Secretaría declaraciones juradas, por duplicado, de todas y cada una de las fincas que posean o administren; dichas declaraciones comprenderán: pago, clase de cultivo, superficie en heminas, celemines y cuartillos, linderos, etc., se hará con letra legible y en el modelo oficial que podrán adquirir en estas oficinas, previo pago de su importe, no siendo admitidas las que se presenten con enmiendas, o letra no legible.

Aquellos que oculten superficie, así como cultivos actuales de las fincas, o no presenten la declaración, por el personal del Instituto Geográfico se procederá a la medición, y serán sancionados con arreglo a la Ley.

En este Ayuntamiento se ha montado una oficina a la que podrán acudir los propietarios para que el personal en ella existente pueda cubrirles las relaciones, previo pago de la cantidad fijada por finca. En este caso, y con el fin de evitar entorpecimientos en el trabajo, irán provistos de nota en la que consten las fincas que han de ser amilladas.

Fresno de la Vega, 1.º de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Hallándose desempeñado interinamente el cargo de Guarda municipal de este Ayuntamiento y el de Villademor de la Vega, para la vigilancia de los dos términos, se anuncia su vacante por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo anteriormente indicado, reinTEGRADAS en forma legal, teniendo

derecho a dicho cargo los mutilados que justifiquen su estado.

El sueldo es de 2.500 ptas. anuales San Millán, a 4 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fabián Alonso.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Molinaseca
Viliagatón
Villamoratiel de las Matas
Valdepolo
Joarilla
San Esteban de Valdueza
Carracedelo
Sabero
Valderrueda
Gordoncillo
Quintana y Congosto
Campo de la Lomba
Cubillas de Rueda
Puebla de Lillo
Cimanes de la Vega
Cuadros
Vegamián
Albares de la Ribera
Mansilla de las Mulas
Villamartín de Don Sancho
Trabadelo

Ayuntamiento de Sahagún

Formado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, en el cual podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Formado el presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia del Partido en el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen, por un plazo de quince días.

Durante ese plazo y quince días más, pueden presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este Partido Judicial.

Sahagún, 7 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julio Cuenca.

Ayuntamiento de Matallana

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 268, del día 4 del actual, se inserta un edicto de esta Alcaldía, referente subasta del arbitrio de bebidas y gestión de carnes, en el cual, y por un error, se señala para la segunda subasta el día 25 del actual, debiendo ser el día 26.

Queda rectificado.

Matallana, a 9 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, I. Barrón.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Por espacio de quince días, se exponen al público las Ordenanzas de exacciones municipales que rigieron en el corriente año, por haber sido prorrogadas para el de 1940.

Albares de la Ribera, 9 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Virgilio Riesco.

Ayuntamiento de Vegamián

La Corporación municipal de este Ayuntamiento acordó prorrogar las Ordenanzas de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas, espumosas, vinos y alcoholes durante cuatro años, las cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y oír reclamaciones.

Vegamián, a 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Arenas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

El Ayuntamiento de mi presidencia, y representación de las Juntas vecinales de los pueblos que constituyen este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de Diciembre actual, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1924-25; 2.º semestre del año de 1926; ejercicios de 1927, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

A N U N C I O

El Tribunal Regional de Responsabilidades de Valladolid, acordó con fecha 29 de Noviembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Consuelo Arias Vallejo, de profesión labores, de estado soltera, natural de Busdongo, provincia de León, y vecina de Busdongo, provincia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión, VII, núm. 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Consuelo Arias Vallejo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario, del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 280 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Muria Almerich, cuyas demás circunstancias personales ya constan, en autos por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte

de España; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en rebeldía José Muria Almerich, a la pena de quince días de arresto, indemnización de cincuenta pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Lisandro Alonso.—

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado en rebeldía, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal accidental, Lisandro Alonso.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 314 del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 28 de Noviembre de 1939, el señor D. Lisandro Alonso Llaizares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Cruz González González, cuyas demás circunstancias personales ya constan, en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cruz González González, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado en rebeldía Cruz González González, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a 29 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.—E. Alfonso.

Juzgado municipal de Carracedelo
Don Francisco de Alba García, Juez municipal de Carracedelo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Carracedelo a 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Sr. D. Francisco de Alba García, Juez municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, instados en este Juzgado a virtud de demanda presentada por D. Pedro Acevedo Oralla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Narayola, contra el demandado don Angel Villanueva Alvarez, también mayor de edad, casado, de igual profesión y vecino de Carracedo, sobre pago de novecientas sesenta y tres pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este juicio debo de condenar y condeno al demandado don D. Angel Villanueva Alvarez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al demandante don Pedro Acevedo Oralle, la suma de novecientas sesenta y tres pesetas, imponiendo a dicho demandado todas las costas y gastos de este juicio y por la rebeldía del demandado notifíquese la sentencia del modo que prescriben los artículos 281, 282 y 283 de la propia Ley de enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Alba.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Villanueva Alvarez, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Carracedelo, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Victoria.—El Juez municipal de Alba.—P. S. M., el habilitado, Emilio Nieto. m. 490.—22,40 ptas.



de la Diputación